

## PROPÓSITO

La Universidad del Sagrado Corazón está comprometida con la misión de educar personas en la libertad intelectual y la conciencia moral. **Las relaciones sentimentales e íntimas entre empleados y estudiantes subgraduados o graduados matriculados en la Universidad están prohibidas a menos que estén legalmente casados.**

La Universidad promueve el trabajo en equipo en un ambiente laboral sano donde se desarrollen lazos de compañerismo y amistad. Las relaciones entre compañeros de trabajo sean empleados administrativos o docentes deben siempre ser profesionales y de respeto mutuo.

Quedan prohibidas las relaciones sentimentales e íntimas entre empleados donde exista o pudiera existir una relación directa o indirecta de supervisor-supervisado, o en aquellas instancias donde un empleado tenga o pudiera tener acceso a información sensitiva de otro empleado, o donde un empleado tenga u pudiera tener inherencia directa o indirecta sobre el desempeño o los términos y condiciones de empleo del otro empleado.

Esta política no interfiere con los derechos de los empleados protegidos por la Ley de Relaciones del Trabajo o cualquier otra ley relacionada a la relación de empleo.

## POLÍTICA

En caso de que a modo de excepción la Unidad de Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos esté en conocimiento de una relación sentimental entre empleados, los mismos observarán las siguientes normas de conducta:

1. Los empleados deben comportarse de manera profesional y apropiada durante las horas laborables y dentro de la Universidad para no interferir con el desempeño y la productividad laboral de otros empleados.
2. El empleado debe mantener una conducta profesional y apropiada que promueva un ambiente de trabajo saludable de forma tal que su conducta no ofenda a otros empleados o exponga al empleado a una situación desagradable o incómoda. Dicha conducta debe ser observada en todo momento mientras el empleado se encuentre dentro de la Universidad e independiente de si se encuentra en un periodo no-laborable tales como el almuerzo, períodos de descanso, e incluyendo antes y después de horas laborables.

3. La Universidad respeta la privacidad de los empleados y sus relaciones sentimentales e íntimas fuera de horas laborables y fuera de la Universidad, excepto cuando dicha conducta tenga o pudiera tener consecuencias dentro del ámbito laboral, con otros empleados o estudiantes, o para la Universidad.
4. Los empleados deben notificar a la Unidad de Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos de toda relación sentimental e íntima que tengan con otro empleado, personal bajo contrato temporero, parcial, contratistas o consultores que presten sus servicios en la Universidad. La Unidad de Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos evaluará si existe un conflicto de interés real o aparente que pudiera interferir en el buen y normal funcionamiento de la Universidad.

Si de la evaluación surge que existe un conflicto de interés real o aparente, la Unidad de Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos manejará el asunto en cuestión y explorará alternativas tales como:

- a. Re-asignar a uno de los empleados a otra área de trabajo
- b. Re-asignar a ambos empleados a otras áreas de trabajo

Estas alternativas persiguen el que los empleados no trabajen juntos o ejecuten tareas donde uno no inflencie directa o indirectamente el desempeño o las condiciones de trabajo del otro.

Si alguno de las partes en la relación sentimental no acepta la solución disponible, dicho rechazo se interpretará como una renuncia voluntaria de empleo.

Se interpretará como insubordinación y causa para terminación inmediata el rehusarse a cooperar con el proceso de evaluación y la búsqueda de una solución al conflicto de interés causado por una relación sentimental e íntima.

5. Esta Política aplica a todos los empleados, administrativos y docentes, independiente de su género, orientación sexual o su preferencia sexual.
6. Cualquier duda sobre la administración de esta Política deberá ser dirigida a la Unidad de Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos.

---

## **VIOLACIONES A LA POLÍTICA**

---

Cualquier violación a esta Política por un empleado podrá resultar en acciones disciplinarias que pueden comprender desde una amonestación hasta el despido.

**La Universidad se reserva el derecho de interpretar esta Política en su administración, implantación y aplicación.**

**La Universidad del Sagrado Corazón se reserva el derecho de dejar sin efecto esta política o de hacer cualquier enmienda en el momento que lo considere necesario tomando en consideración las leyes vigentes.**

Aprobado:   
\_\_\_\_\_  
Gilberto J. Marxuach-Torrós  
Presidente

